

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Primero (01) De Febrero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	254304003001-2018-00149-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	GONZALO RAMIREZ BUITRAGO

En revisión oficiosa realizada por parte del Despacho al expediente, encuentra que a folio dieciocho (18) del mismo la Registraduría Nacional del Estado Civil da respuesta al requerimiento realizado, indicando, que la señora CLAUDIA LILIANA RAMIREZ no se encontró que figurara como hija del señor GONZALO RAMIREZ BUITRAGO causante dentro del plenario.

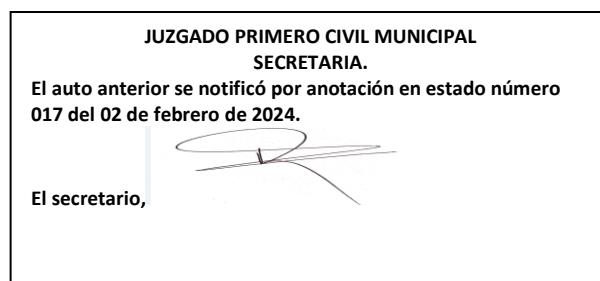
Indica, además, que en dicha entidad no reposa imagen del registro civil, pero que el mismo puede ser solicitado a la Registraduría Única de Villanueva – Guajira.

Por lo anterior, y ante la necesidad de constatar el parentesco de la Sra. Ramírez con el causante, se ordena OFICIAR a la Registraduría Única de Villanueva – Guajira con la finalidad de que allegue copia del registro civil de nacimiento de CLAUDIA LILIANA RAMIREZ OLIVELLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32658058.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la demandada

NOTIFÍQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b7f965887d0958baa1db80ef9b9c202b2d994c8ecd8d57ce38f8d9d864fe64**

Documento generado en 01/02/2024 06:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>